

CARTA ESTATUTARIA

Foro de Córdoba

A) PREÁMBULO

En todo el mundo, las personas son desplazadas, sufren injusticias, violencia y discriminación causadas por la creencia, dentro de las comunidades, de que los grupos "diferentes" son incompatibles y no pueden vivir en paz unos con otros. Frente a las semillas de la sospecha, el miedo y el prejuicio en todo el mundo, el Foro de Córdoba ve la necesidad urgente de fortalecer a los diversos actores que trabajan por el diálogo, el acercamiento y el entendimiento mutuo, en resumen, por la convivencia.

B) NATURALEZA DE LA ORGANIZACIÓN

El Foro de Córdoba es una iniciativa de la Fundación Paradigma Córdoba, que registró el nombre y la marca del Foro según la legislación española el 24 de marzo de 2015 con el subtítulo "Foro Mundial de la Convivencia". El Foro es una red de organizaciones e individuos sin ánimo de lucro que se reúnen anualmente en Córdoba el 16 de mayo con motivo del Día Internacional de la Convivencia en Paz, de las Naciones Unidas. La presente Carta Estatutaria ha sido adoptada por el Comité Organizador y de Recaudación de Fondos del Foro de Córdoba (OFC -ver más abajo) en su reunión en Londres el 10 de octubre de 2018 y es uno de los resultados de una Reunión Fundacional del Foro de Córdoba con 21 entidades (en su mayoría ONG), que se reunieron en Córdoba por invitación de la Fundación Paradigma Córdoba, la Fundación Nicolás Puech (Ginebra) y la Municipalidad de Córdoba del 10 al 11 de abril de 2018.

C) VISIÓN

La visión del Foro es un mundo de convivencia en el que diversas comunidades conviven en paz, respetando sus respectivas diferencias. El Foro se inspira en la ciudad histórica de Córdoba, donde se reúne, en la que diversas culturas y tres religiones mundiales prosperaron codo con codo, con suficiente éxito durante la época de al-Andalus para que, más tarde, esta era se mitificara como un faro de convivencia.

D) MISIÓN

El Foro tiene como objetivo contribuir a un mundo de mayor convivencia y a un trabajo más efectivo por parte de organizaciones e individuos que se esfuerzan por lograr este objetivo.

El Foro celebra, alienta y apoya la convivencia y el "espíritu de Córdoba" en todas las regiones del mundo. Busca reunir a diversos actores que trabajen por el diálogo, el acercamiento y el entendimiento mutuo en una "federación de conciencias" a través de

una reunión anual y un sistema de Premios, para aprender de las experiencias de los demás, inspirar y potenciar iniciativas y redes, y para llamar la atención y celebrar el Día Internacional de la Convivencia en Paz, de las Naciones Unidas.

E) METODOLOGÍA

El Foro se compone y lleva a cabo su misión a través de:

- 1) Una reunión anual, estilo conferencia, de tres días, celebrada alrededor del 16 de mayo en Córdoba, España, con motivo del Día Internacional de la Convivencia en Paz, de las Naciones Unidas. Se llevará a cabo en tres idiomas (francés, inglés y español) en la que participarán representantes de la sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, religiosas y otras organizaciones que fomentan la convivencia, cada una a su manera. Deberá:
 - (a) Crear un entorno para el intercambio libre y franco de acuerdo con los principios establecidos en el Anexo 3;
 - (b) Permitir el intercambio y la recopilación de buenas prácticas, historias de éxito y lecciones aprendidas para inspirar y apoyar la labor de los participantes;
 - (c) Mostrar la innovación y el esfuerzo de los jóvenes a través de la participación de participantes menores de 30 años y la presentación de una selección de sus proyectos;
 - (d) Fomentar los encuentros y el desarrollo de redes y asociaciones entre diferentes sectores, particularmente entre participantes jóvenes y aquellos más experimentados;
 - (e) Crear la oportunidad de diversificar y fortalecer las redes de actores en todas las regiones del mundo.
- 2) Un sistema de Premios, consistente en subvenciones que se ofrecerán anualmente a proyectos juveniles (de los cuales el gerente del proyecto debe tener menos de 30 años) en reconocimiento a actividades que muestren una iniciativa, innovación o impacto sobresalientes en la creación de convivencia.
- 3) Un Comité de Organización y Recaudación de Fondos (OFC), creado por los Miembros Fundadores que se reúne a intervalos. Deberá:
 - (a) Tomar y comunicar las decisiones relativas al Foro en nombre de todos los Miembros;
 - (b) Organizar y revisar las actividades anuales del Foro;
 - (c) Recaudar fondos para las actividades anuales del Foro;
 - (d) Abogar en nombre del Foro por el diálogo, la colaboración, la educación y otras actividades que contribuyan a la convivencia.

F) RECURSOS

El Foro preside los siguientes recursos:

- 1) Una página web
- 2) Secretarías para el Foro y el OFC
- 3) Recursos materiales obtenidos a través de la actividad de recaudación de fondos por el OFC
- 4) Contribuciones en especie realizadas por organizaciones y asociaciones colaboradoras

G) MIEMBROS DEL FORO

Los miembros son personas físicas que representan a organizaciones dedicadas a actividades que fomentan la convivencia. Se dividen en:

- 1) Presidente del OFC: convocante del Foro y reuniones intermedias;
- 2) Comité de Organización y Recaudación de Fondos (OFC): miembros originales designados por los Miembros Fundadores o cooptados por el propio OFC para que los nuevos miembros tomen decisiones, recauden fondos y organicen el Foro cada año;
- 3) Secretaría del Foro: responsable de la coordinación y asistencia logística. La posición se remunera con los recursos del Foro y la lleva a cabo la Fundación Paradigma Córdoba;
- 4) Secretaría del OFC: dirigida por uno de los miembros del OFC de forma voluntaria, en coordinación con la Secretaría del Foro y bajo la orientación del Presidente del OFC;
- 5) Miembros Fundadores: los presentes en el lanzamiento del Foro en abril de 2018 (enumerados en el Anexo 1);
- 6) Donantes: individuos o entidades que aportan recursos al Foro y que, en consecuencia, tienen su reconocimiento en los materiales y la marca del Foro;
- 7) Participantes: aquellos que están invitados y asisten al Foro en una o más ocasiones.

H) ADQUISICIÓN Y TERMINACIÓN DE LA MEMBRESÍA

Los miembros del Foro se esforzarán por cumplir y mantener adecuadamente los siguientes roles para ejecutar la misión del Foro de manera eficiente:

- 1) El Presidente del OFC es nombrado por un Miembro Fundador o un Miembro del OFC y es aprobado por consenso del OFC (no hay objeciones cuando la lista de participantes se distribuye para su aprobación). Él o ella puede renunciar a su cargo por propia voluntad o a petición de dos tercios de los miembros del OFC y ser reemplazado por una persona designada por consenso por el OFC.
- 2) Los miembros originales del OFC han sido nombrados por los participantes de la Reunión Fundacional. Los nuevos miembros pueden ser cooptados por el OFC por

- consenso. Los miembros pueden renunciar a su cargo por su propia voluntad o a petición de dos tercios de los miembros del OFC. Se considerará como renuncia que cualquier miembro del OFC no participe en tres reuniones consecutivas de dicho Comité.
- 3) La Secretaría del Foro es asignada por la Fundación Paradigma Córdoba y asume o renuncia a sus responsabilidades de acuerdo con los procesos internos de la Fundación.
 - 4) La Secretaría del OFC es nombrada por el Presidente del OFC con el acuerdo del miembro del OFC que dirigirá la misma. El miembro del OFC que ostenta la Secretaría puede renunciar a la responsabilidad por propia voluntad, dando aviso razonable, o a solicitud de dos tercios de los miembros del OFC.
 - 5) Los Miembros Fundadores son aquellas organizaciones representadas en el lanzamiento del Foro del 10 al 11 de abril de 2018 (enumeradas en el Anexo 1). Las organizaciones pueden dejar de ser consideradas Miembros Fundadores activos si notifican al Presidente su deseo de retirarse de dicha función, o si dos tercios de los Miembros Fundadores lo solicitan y el Presidente del OFC acuerda eliminarlos de los procesos de toma de decisiones del Foro.
 - 6) Es posible contactar con un Donante o aceptar su oferta, dependiendo de la aprobación por consenso del OFC. Los acuerdos que determinan los términos de colaboración, marca y reconocimiento se realizarán de forma individual entre el Donante y los miembros del OFC delegados para gestionar la recaudación de fondos. Los acuerdos de colaboración serán firmados por el Presidente del OFC. Los Donantes pueden abandonar su función de acuerdo con los acuerdos firmados con el OFC.
 - g. Los participantes del Foro son personas seleccionadas bien como individuos, bien como representantes de las organizaciones elegidas, en función de su buen trabajo o potencial en el campo de la convivencia, el fomento de la solidaridad social y la coexistencia. Se busca un equilibrio de género, edad, cultura, religión y representación geográfica.
 - (a) Los participantes pueden ser seleccionados e invitados por el OFC a sugerencia de los Miembros Fundadores del Foro o por iniciativa del OFC, y los nombres deben ser aprobados por consenso del OFC.
 - (b) Si una organización o individuo solicita una invitación al Foro, su nombre debe ser aprobado por consenso del OFC.
 - (c) Los participantes pueden ser eliminados de la lista si dos tercios de los Miembros del OFC apoyan su eliminación antes de que se envíen las invitaciones. El Presidente puede vetar la inclusión de una organización o individuo, presentando sus razones al OFC.

I) COMUNICACIÓN Y TOMA DE DECISIONES

Para mantener una membresía del Foro informada y concordante, los Miembros deberán tener en cuenta que:

- 1) El idioma de trabajo del OFC será el inglés, y el OFC tiene el derecho de solicitar que las comunicaciones se realicen en ese idioma entre sus miembros, si fuera necesario. Los idiomas de trabajo del Foro son el español, el inglés y el francés.
- 2) El Presidente del OFC puede designar la Secretaría y otras funciones y responsabilidades relacionadas con el Foro, dependiendo de la aprobación por consenso del OFC. Nadie está obligado a aceptar su nominación y puede renunciar a la posición en cualquier momento, habiendo cumplido con los deberes a los que se había comprometido formalmente en esa posición.
- 3) Las reuniones del OFC se registrarán y las actas se distribuirán entre sus Miembros y otras partes interesadas nombradas por el Presidente.
- 4) Los principales documentos para el Foro y cualquier actividad asociada (incluidos, entre otros, notas conceptuales, invitaciones, listas de participantes, agendas, presupuestos) se enviarán con tiempo para revisión y comentarios a los Miembros del OFC. Las enmiendas se presentarán al OFC y se adoptarán o rechazarán por consenso entre los Miembros del OFC.
- 5) Las asociaciones propuestas con organizaciones externas al Foro deben comunicarse al OFC con tiempo suficiente para poder realizar comentarios. Cualquier objeción se presentará al OFC y se adoptará o rechazará por consenso entre los miembros del OFC.
- 6) Los cambios a la Carta Estatutaria se presentarán al OFC con tiempo suficiente para su revisión y comentarios. Las enmiendas se enviarán al OFC, que puede producir más borradores de la Carta hasta que el OFC pueda adoptar una versión por consenso.

J) ANEXOS

Anexo 1. Miembros Fundadores del Foro.

Anexo 2. Introducción al Foro de Córdoba.

Anexo 3. Reglas de Compromiso para el Diálogo.